BOLETIN

OFICIAL

LA

education a Maganesia y 12-

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscriciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

not come ZARAGOZA.

Núm. 1085.

Circular núm. 392.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Viver la autorización que solicitó para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Jerica en el biento anterior, ha consultado en 6 del actual lo siguiente:

«El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Jerica, solicitada por el Juez de primera instancia de Viver, de cuyo expediente resulta:

Que habiendo llegado á noticia del Alcade de Caudiel que el pinar llamado del Rey, en el cual tiene condominio aquella villa, juntamente con la de Jerica y otros pueblos, se verificaban cortas y extracciones fraudulentas de madera, tomó las medidas que creyó convenientes para sorprender á los culpables, las que dieron por resultado la detencion de un número crecido de cargas de madera, cortada en aquellos montes, que eran conducidas por varios vecinos de Jerica.

Que habiéndose practicado por el Alcalde las primeras diligencias, y resultando de ellas que las cortas se habian verificado de órden del de Jerica, fueron remitidas al juzgado del partido, al propio tiempo que se comunicó al Gobernador de la provincia noticia de lo ocurrido; y que resultando de las declaraciones prestadas ante el juzgado que dicha corta se habia llevado á cabo por acuerdo del Ayuntamiento, solicitó aquel del Gobernador de Castellon autorizacion para proceder contra todos sus individuos.

Resulta asimismo que tan luego como llegó á noticia del Gobernador y Comisario de montes la queja presentada por el Alcalde de Caudiel, se comisionó al perito agrónomo de la provincia para que instruyese expediente acerca de los hechos denunciados, y que apareciendo probado en él que el Ayuntamiento de Jerica no era culpable del exceso que se le atribuia, en atencion á que la corta mencionada se llevó á cabo, no en los montes de la comunidad, sino en uno propio de Miguel Benet, vecino de Jerica, colindante con aquellos; que el Ayuntamiento estaba autorizado para ello por concesion del propieta-

rio, y que el Regidor encargado de la corta iba provisto de la competente guia, sin que el no exhibirla en el acto de la aprehension fuese debido á otra cosa que á la casualidad de no hallarse presente cuando aquella ocurrió, tuvo el Gobernador de la provincia por conveniente denegar la autorizacion,

En su vista, y considerando que la autorizacion que solicita el juzgado de Viver se funda en el supuesto de que la corta de maderas dispuesta por el Ayuntamiento de Jerica se verificó en los montes de la comunidad, sin contar con el asentimiento de

los pueblos comuneros.

Considerando que dicho supuesto se halla literalmente contradicho por lo que resulta del expediente instruido por el perito agrónomo de la provincia por disposicion de la Comisaria del ramo, del que aparece que la corta mencionada se llevó á cabo en el monte de que es propietario D. Miguel Benet, el cual en uso de su derecho habia concedido al Ayuntamiento de Jerica autorizacion para verificarla y estraer las maderas cortadas, y que ningun daño se causó en los montes de la comunidad, como asimismo que el Regidor comisionado para la inspeccion de los trabajos y conduccion de la madera se hallaba provisto de la guia competente;

El Consejo opina que podrá V. E. servir-se aconsejar á S. M. tenga á bien confirmar la negativa resuelta por el Gobernador

de la provincia de Castellon.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1850.—San Luis.-Sr. Gobernador de la provincia de Castellon.

> Nam. 1086. Circular num: 393.

Relacion de los servicios especiales prestados por los in-dividuos del ramo de S. P. de esta capital en los me-

ses que à continuacion se espresan Dia 1.º El comisario D. Policarpo y el celador D. Antonio Martinez, detubieron y pusieron á disposicion del Sr. Juez de 1 a instancia del cuartel del Pilar à Juana Escuel, Catalina Barrau y Inocencia Mendala, por haber robado varios géneros en una tienda de comercio de esta capital.

Dia 3. El comisario D. Isidro de S. Emeterio con el celador D Martin García y los salvaguardias Climaco Sierra y Rafael Canton, capturaron á José Capape y Julian Melendez, autores de varios robos Dia S. El celador D. José Maria Adeba con los

salvaguardias Antonio Martinez y Antonio Royo 2. º capturarow à Florentino Orgad, reclamado por los Tri-

Dia S. El celador D. Antonio Martinez, detubo á Mariano Yuste, por sospechoso en su conducta y viojar sin pasaporte.

Dia 10. Los comisarios D. Isidro de S. Emeterio y D. Policarpo Aleu con los celadores D. Mariano Gimeno y D. Antonio Martinez y el salvaguardia Antonio Martinez, ocuparon en la calle de San Blas 7

paquetes de géneros de ilícita introduccion.

Id. Los salvaguardias Antonio Royo 1.º y Antonio Martinez detubieron á Manuel Ibañez , en el acto de robar un pañuelo á un caballero que se hallaba en la administracion del canal.

Id. Los salvaguardias Mateo Garcia y Felix Carrascal, ocuparon en las calles de esta ciudad un ces-

to de contrabando.

Dia 11. Los salvaguardias José Almudebar y Gerónimo Marco, detubieron á Diego Oriza, Juan Sabate y José Parro, dedicados á la vagancia y raterias.

Dia 15. Los celadores D. José Fernandez y Don Antonio Martinez, ocuparon en las calles de esta ciudad 6 piezas de pañuelos de contrabando.

Dia 16. El salvaguardia Francisco Ramirez, capturó á Pedro Bedera, desertor del ejército.

Dia 17. Los celadores D. Juan Lopez y D. Martin Garcia con los salvaguardias Gerónimo Marco y Mariano Solanas, capturaron á José Carrato, reclamado por el Exemo. Sr. Capitan general de este

ejército y Reino. Dia 21. El salvaguardia José Almudebar, detubo y condujo á la casa de San Ignacio á Rafaela Bergara, Gregoria Cardo y Maria Cerbera, por escandalosas y vagar por las afueras sin tener domicilio.

Dia 22. El comisario D. Isidro de S. Emeterio con los celadores D. José María Adeba, D. Martin Gracia, capturaron á Manuel Esteban Santos, ladron reclamado por diferentes autoridades.

Dia 23. El salvaguardia Antonio Martinez, detu-

bo y condujo à las carceles nacionales à Mariano Do-

mingue, sugeto dedicado á la vagancia.

Dia 27. El salvaguardia Ganuto Barrueco, ocupó en las calles de esta ciudad, dos piezas de género de contrabando.

Dia 29. Los celadores D. Mariano Gimeno, Don José Fernandez, D. Martin Gracia y D. Antonio Martinez, capturaron i Manuel Mañez, natural de Samper de Calanda, á donde fue espulsado por no convenir su permanencia en esta ciudad por sospechoso en su conducta.

Zaragoza 31 de Julio de 1850.-Gispert.

Dia 1. 6 El celador D Pedro Moreno, con los salvaguardias Crispin Gracia, Gerónimo Marco, y Ma-riano Solanas, detubo á Manuel Sorrosal por haber herido à Florencio Fairen, el cual fué puesto á disposicion del tribunal.

Dia 2. El Salvaguardia José Almudebar con el de igual clase Ramon Costea, detuvieron á Prudencia Benito, que se hallaba embriagada causando el mayor escándalo en el paseo público, la que fue es-

pulsada al pueblo de su naturaleza.

Dia 3. El celador D. Juan Lopez, con el salvaguardia Melchor Moros, detubo a Mariano Pascual desertor del Ejército.

Los mismos lo verificaron de Pedro Rubio y Francisco Garcia, fugados de la casa paterna y dedicados à las taterias y vagancia, poniendoles à disposicion de los tribunales.

Dia 4. El salvaguardía Antonio Martinez, captu-tó á Mariano Pelegrin, por haber robado una sombrille en una de las prenderlas de esta ciudad.

Dia 6. El salvaguardia Ramon Costea, ocupó en las calles de esta ciudad, dos maletas y un bulto de géneros de contrabando.

Id. El salvaguardia Agustin Lavilla, detubo á Tomas de Gracia por vagar sin documento de S P.
Dia 11. El celador D. Juan Lopez, con el Sal-

vaguardia Melchor Moros, capturo á Pablo Bernal, re-clamado por el Exemo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino por causa de robo.

Id. El Comisario D Policarpo Aleu, detubo á Pascual Ayesa, desertor del Ejército y de malos an-

tecedentes.
Dia 12. El celador D. Cristobal Benedicto, con el salvaguardia Crispin Gracia, detubo á D. Ulpiano Velazquez, por estafa de varios géneros en algunos comercios de esta ciudad, poniéndolo á disposicion de los

Tribunales.

Dia 19. El celador D. José María Adeba; con el salvaguardia Antonio Royo 2. °, detubo á Francisco

Ester, por haber herido á su muger.

Id. El salväguardia Ramon Costea, capturó á Tomas Garcia, por haber herido de un palo á Juan Martinez, poniéndolo á disposicion del Tribunal.

Los celadores D. Mariano Gimeno, D. José Maria Adeba, con los salvaguardias Antonio Ro-yo 1. , y Ramon Costea, ocuparon tres bultos de contrabando en la casa núm: 192 del arco del Dean:

Dia 20. El celador D. José Maria Adella, con el salvaguardia Mateo Garcia, capturó á Angel Flo-renciano, poniêndolo á disposicion del Exemo. Sr:

Gobernador de esta provincia.

Dia 21. El celador D. Martin Gracia; con el salvaguardia Antonio Royo 2. capturó á Antonio Abadias, reclamado por el Exemo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino por catisa de fobo.

Dia 23. El celador D. José Maria Soto, detubo

á Alejandra Moreno, por haber robado varias prendas en la casa donde se hallaba sirviendo poniendola

á disposicion del Tribunal.

Dia 29. El salvaguardia Agustin Lavilla, captu-ró á Miguel Ramon, por haber herido á Leon Lasheras, el cual fué puesto á disposicion del Tribunal. Zaragoza 31 de Agosto de 1850.-Gispert.

Dia 23. El celador D. José Fernandez, detubo á Prudencio Remartiez (a) Riego, reclama-

do por el cuartel de San Pablo.

Idem. Los celadores D. José Maria Adea ba, D. Cristobal Benedicto y el salvaguardia Agustin Lavilla, ocuparon en las calles de esta capital una talega con géneros de contrabando.

Dia 24. El comisario D. Isidro de S. Emeterio, el celador D. Mariano Gimero, ocupó una porcion de camisas de contrabando.

Dia 25. Los celadores D. Mariano Gimeno, D. José Maria Adeba y D. Martin Gracia, ocu-paron un fardo de géneros de contrabando. Id. El salvaguardia Antonio Royo 1.º, cap-turó á Mariano Domingo (a) Mortela, desertor

de presidio y sugado despues á la Guardia civil en las calles de esta capital, conduciéndolo á las cárceles, habiendo herido á dicho salvaguardia al tiempo de capturarlo.

Dia 26. El celador D. Antonio Martinez, con los salvaguardias Crispin Gracia y José Almudebar, detubo á Vicente Remiro y Nicolas Mancebo, por no tener domicilio y vagar sin do-

cumento de S. P.

Id. El salvaguardia Agustin Lalliva, detubo á Francisco Cascajo y su muger Catalina Calzada por su conducta relajada, liabiendo sido espulsados al pueblo de su naturaleza que lo era

Dia 28. Los celadores D. Mariano Gimenta D. José Fernandez, D. Martin Gracia, D. Antonio Martinez, con los salvaguardias Felix Carrascal, Mariano Solanas, Geronimo Marco y Francisco Ramirez, ocuparon en la noche de este dia en las calles de esta ciudad 6 fardos de contrabando.

Dia 30. Los celadores D. Martin Gracia y D. Antonio Martinez, detubieron á Juan Fernandez, reclamado por el Sr. Gobernador civil de Huesca.

Zaragoza 30 de Setiembre de 4850. Gispert.

Dia 2. Los celadores D. Martin Gracia y D. Antonio Martinez, capturaron a Maria Hefnandez, reclamada por el Sr. Juez del cuar-tel del Pilar.

Dia 3. Los mismos celadores con el salvaguardia Rafael Canton; capturaron á Serafin Marco, reclamado por el Sr. Juez de 1.a instancia del cuartel de San Pablo.

Dia 8. El celador D. Antonio Martinez, capturó á Luis Miguel, por haber robado un ca-

tre de una casa.

Dia 9. Dicho celador con el salvaguara dia Ramon Costea; capturaron á Mariano Ara royo; reclamado por la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.
Dia 17. El celador D. José Maria Adeba,

con el Salvaguardía Manuel Navarro, aprehendió un juego de banca en la celle de la puerta Quemada casa número 56, compuesto de cin-

Dia 18. El celador D. José Maria Adeba. detubo á Manuel Montañes, por haber atropellado á un niño con el carro que conducia, eau-

sándole la muerte.

Dia 25. Los celadores D. Martin Gracia y D. Antonio Martinez, con los salvaguardias Felipe Lopez y Mariano Solanas, capturaron á Pedro Bernal y Santiago Soriano, en el acto que entraron á robar en la casa núm. 6 de la calle de la Verónica, habiendo sido herido el celador Martinez, por uno de los ladrones en la resistencia que hicieron al intimarles la rendi-

Zaragoza 31 de Octubre de 1850. = Gispert.

Núm. 1087.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme à lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril último, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de guerra ha señalado el precio de

las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el presente mes en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

Startinen, detabieron fi Iuan Per-

CHar

Byles

Rs. gn. mrs.

Racion de pan.	22 al I.7
Lanega de cebada.	16 17
Arroba de paja.	1 sid 2
Idem de aceite	STINAT /
Idem de lesso.	2 30
Idem de carbon	2 30

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los suministros para su abono luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real órden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 26 de Noviembre de 1850. El Presidente, José María de Gispert. P. A. D. C. Francisco Berdejo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Los vecinos y terratenientes de Aciñon, sujetes á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería presenterán en esta Alcaldía las relaciones de sus fincas arregladas á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de estadística hasta el dia 8 de Diciembre próximo, pues de no hacerlo se hará la evaluacion á sus espensas segun se dispone en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

En la libreria de la calle de la Cedacería número 20, se hace almoneda de todos los libros esistentes por la mitad de su valor; los hay de todas ciencias y facultades, en especial de Religion, medicina y cirugía, y buenas colecciones de novelas y comedias modernas. De 9 á 1 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde. En dicha libreria está de manifiesto el catálogo.

En el lugar de Las Casetas de Alagon, se arriendan las fincas siguientes: una casa posada, lindante con la carretera de Navarra; y un local destinado para parada, ó casa-monta, con todos los departamentos y comodidades que requiere un establecimiento de esta clase. La persona á quien conviniere interesarse en su arriendo, se servirá avistarse con el apoderado general de la Exema. Sra. condesa viuda de Fuentes, que habita en la calle del Coso, nueva casa de correos.

Por disposicion del ayuntamiento constitucional de S. Mateo de Gallego, se repetirá en las casas consistoriales del mismo, el Domingo próximo 1.º de Diciembre á las 3 de su tarde, la subasta para la venta de dos mil trescientos pies de sabina albar existentes en su monte, y veinte y cinco chopos; bajo el pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion y el acto de la subasta. Los que quieran interesarse en ella, concurrirán al mencionado local los referidos dia y hora, donde se rematará en favor del mejor postor.

El ayuntamiento constitucional de Sestrica, procederá por tercera vez el dia 1.º del próximo Diciembre y en su sala consistorial á la subasta del arriendo de la corta de leñas perentre saca ó clareo en las partidas del monte comun de dicha villa, denominadas solanar de Illueca y hoya de las fuentes, bajo los pactos y condicioues que se hallará de manifiesto, aprobados por el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia.

En la imprenta nacional calle del Temple núm. 32, se halla de venta la nueva ley de minas y reglamentos para su ejecucion. También se vende el reglamento para los sindicatos de riego del canal imperial de Aragon y las hojas para formacion del cuaderno de amillaramiento por las juntas periciales de los pueblos y su correspondiente resúmen, con arreglo á los modelos y órdenes vigentes; pliegos para el padron de riqueza; refrendos de pasaportes; y los estados de nacidos, casados y muertos. En la misma se hallan las leyes de Ayuntamientos, consejos provinciales y reglamentos para su ejecucion.

En la calle de la Cadena núm. 80, en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que hace y compone relojes de torre.

d. El salvaguardis Agustin Lalliva, detubo de Prancisco CAZOZARAGOZA

and of Som Imprenta Nacional.